



RESOLUCIÓN N° 440-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA EVELIA OCAMPOS OJEDA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN DERECHO AMBIENTAL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 05 de Julio del 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

El Memorando DGT N° 495/23 de fecha 13 de junio del 2023, presentado por la Dirección General de Técnica; la Resolución SENAVE N° 110 de fecha 01 de marzo del 2023; el Acta N° 21/23 de fecha 22 de junio de 2023, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 550/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 495 de fecha 13 de junio del 2023, la Dirección General de Técnica, solicita el pago en concepto de capacitación a favor de la señora *Evelia Ocampos Ojeda*, a fin de que la misma, curse el “*Diplomado en Derecho Ambiental*”, a ser desarrollado por la Universidad Americana en la modalidad virtual, cuya duración es de 3 (*tres*) meses, y el costo total del programa asciende la suma de Gs. 2.400.000 (*Guaraníes dos millones cuatrocientos mil*).

Que, el Decreto N° 8759/23 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»*”, en su Anexo “A”, dispone:

**Artículo 145.-** “*Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar, por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública*”.

**Artículo 147.-** “*Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN*”.





RESOLUCIÓN N° 440-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA EVELIA OCAMPOS OJEDA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN DERECHO AMBIENTAL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Que, por Resolución SENAVE N° 110/23 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2023”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

**Artículo 18.-** “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

**Artículo 19.-** “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

**Artículo 20.-** “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.

**Artículo 31.-** “Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.

**Artículo 32.-** “Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

**Artículo 36.-** “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° .....-<sup>440</sup>

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA EVELIA OCAMPOS OJEDA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN DERECHO AMBIENTAL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-3-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.*

**Que,** por Providencia N° 1295/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

**Que,** por Acta N° 21/23 de fecha 22 de junio del 2023, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis realizado al Expediente MEU SENAVE N° 4235/23, presta su parecer favorable para la participación de la señora *Evelia Ocampos Ojeda*, con C.I. N° 3.992.178, en el “*Diplomado en Derecho Ambiental*”, desarrollado por la Universidad Americana, que cuenta con una duración de 3 (*tres*) meses; asimismo, autoriza el pago correspondiente a favor de la servidora pública, cuyo monto a ser abonado asciende la suma de Gs. 2.400.000 (*Guaraníes dos millones cuatrocientos mil*), que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 (*Capacitación del Personal del Estado*).

**Que,** la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que,** por Providencia N° 680/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 550/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar la participación de la funcionaria *Evelia Ocampos Ojeda*, con C.I. N° 3.992.178, en el “*Diplomado en Derecho Ambiental*”, impartido por la Universidad Americana, debiéndose proceder al pago de la suma de Gs. 2.400.000 (*Guaraníes dos millones cuatrocientos mil*), a favor de la misma, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y Capacitación del SENAVE en la Acta N° 21/23.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° .....<sup>440</sup>..-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA EVELIA OCAMPOS OJEDA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN DERECHO AMBIENTAL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la participación de la señora *Evelia Ocampos Ojeda*, con C.I. N° 3.992.178, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “*Diplomado en Derecho Ambiental*”, impartido por la Universidad Americana, que cuenta con una duración de 3 (*meses*) meses.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 2.400.000 (*Guaraníes dos millones cuatrocientos mil*), en concepto de capacitación, a favor de la señora *Evelia Ocampos Ojeda*, con C.I. N° 3.992.178, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

**Artículo 3°.- DISPONER** que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de la capacitación, la señora *Evelia Ocampos Ojeda*, con C.I. N° 3.992.178, deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos, una vez abonado el monto. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables a la beneficiaria, deberá ser informada en el mismo plazo los motivos con la debida justificación.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la funcionaria beneficiada con la capacitación, deberá brindar a la institución, algún servicio de difusión del conocimiento adquirido o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos desde la finalización del evento.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la funcionaria deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del diplomado, que estará acompañado de su

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° <sup>440</sup>.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA EVELIA OCAMPOS OJEDA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN DERECHO AMBIENTAL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

respectivo título o certificado obtenido, cuyo plazo de presentación, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días, una vez culminado el mismo.

**Artículo 6°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 7°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
INC. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

  
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General

RG/ct/mc/ob

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

